

Fecha: 12 de julio de 2025

Hora: 23:10

Asunto: DECISIÓN 11

Doc. Nº: 42

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante nº 6

Todos los interesados

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido el Informe de Dirección de Carrera (Documento nº 41), relativo al participante nº 6 – TEODORO VEGA RODRÍGUEZ / JUAN CARLOS DE FELIPE CRUZ, han analizado la situación descrita.

En dicho informe se constata que el Road Book entregado al equipo presentaba un error de paginado, con numeración no correlativa y sin indicios de manipulación.

Esta circunstancia ha derivado en una penalización anómala de **2738,1 puntos** en el Tramo de Regularidad 8 (TR8), comprometiendo así los resultados del participante.

Decisión: En virtud del **Artículo 11.9.3 del Código Deportivo Internacional (CDI)**, que permite la modificación de los resultados en caso de irregularidades comprobadas, y en el **Artículo 1.5 del Reglamento Deportivo del CEEA-RACE 2025**, que faculta a los Comisarios Deportivos a tomar decisiones que garanticen el correcto desarrollo de la competición.

ACEPTA que el error en el Road Book del participante nº 6 constituye una causa justificada no imputable al equipo.

Como medida correctora, **elimina la penalización registrada en el TR8 (2738,1 puntos).**

ASIGNANDO el promedio de penalizaciones obtenidas por dicho equipo entre los TR1 y TR7, resultando en un valor de **237,4 puntos**, que será el valor oficialmente registrado para el **TR8**.

Razón: El error de impresión en el Road Book, confirmado por Dirección de Carrera, ha generado un perjuicio directo al equipo nº 6.

Esta situación, **no atribuible al concursante**, ha afectado al desarrollo del TR8 y debe ser corregida para restablecer la equidad en la prueba.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD

D. Adrián Pérez
Comisario Deportivo

D. Víctor Manuel Robayna
Comisario Deportivo